



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2019

No. 41

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario de presupuesto, para el ejercicio fiscal 2019 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019 5
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de clasificación programática, clasificación por fuentes de financiamiento, resultados y proyecciones de egresos e informes sobre estudios actuariales de las pensiones, todos ellos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 22
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de presupuesto de las Alcaldías, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 34

##### Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte Educación y Saberes (PILARES) 36
- ◆ Acuerdo mediante el cual, se declaran los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos competencia de la misma 40
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las modificaciones a la convocatoria del programa social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de febrero de 2019 42

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia 43

### **Agencia de Protección Sanitaria**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal, 2019 45

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

#### **Instituto Técnico de Formación Policial denominado, Universidad de la Policía de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos que se indican 46

#### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio temporal en que presta sus servicios al público la Notaría 105 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Fermín Arturo Fulda y Fernández 48

#### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el calendario presupuestal autorizado, para el ejercicio fiscal 2019 49

#### **Sistema de Transporte Colectivo**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio presupuestal 2019 50

#### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2019, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, de conformidad con la Regla 23, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" 52

#### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obras, 2019 97

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual, 2019 98

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, "Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta", para el ejercicio fiscal 2019 99

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social "Atletas en Movimiento en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio fiscal 2019 109

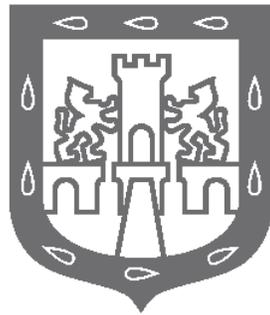
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, "Ayudas Económicas Alcanzando Metas en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio fiscal 2019 117

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social "Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres y Tradiciones en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio fiscal 2019 127

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/002/2019.- Convocatoria 002.- Adquisición de equipamiento para el programa denominado, "Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes", (PILARES) 142

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-045-2019 y SACMEX-LP-046-2019.- Convocatoria 011.- Contratación de acciones relacionadas con obra pública 143
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-007-19.- Convocatoria 05.- Mantenimiento a puentes vehiculares de vías primarias, en diversas Alcaldías 147
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N7-19.- Convocatoria 07/19.- Adquisición y suministro de gas medicinal oxígeno 154
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-001-2019 a 3000-1065-006-2019 y 3000-1065-008-2019 a 3000-1065-012-2019.- Convocatoria Múltiple No. 001/19.- Contratación de diversas obras públicas 149
- ◆ **Aviso** 155



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE SALUD

**Doctora Oliva López Arellano**, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 19, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en términos de lo establecido por los artículos 6 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con lo señalado por el artículo 4, fracción XIII, del citado ordenamiento, la Unidad de transparencia es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de conformidad con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 88, 93, 95, 96, 98 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el órgano competente para la atención de las solicitudes de información; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión, por lo que debe considerarse que cuenta con dos períodos de vacaciones generales que comprenderán, el primero de ellos los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto todos de 2019; mientras que el segundo abarcará los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019; así como el 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Unidad de Transparencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, sustanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, ENERO Y  
FEBRERO DE 2020**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como aquellas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México y TEL-INFODF, correos electrónicos de la Unidad de Transparencia (oip@salud.cdmx.gob.mx y oip.salud.info@gmail.com), por escrito o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días 18 de marzo; 15, 16, 17, 18 y 19 de abril; 01 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 01 y 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de de dos mil diecinueve; así como 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09 y 10 de enero y 03 de febrero de dos mil veinte.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad Transparencia y en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---